

## RESOLUCIÓN 77 DE 2010

(diciembre 14)

Diario Oficial No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4996](#) del 24 de diciembre de 2009, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conceptuó favorablemente sobre esta operación en su Comunicación 6.3.0.2.3-2010-029480 sin fecha;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130101

## GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS -DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$284.895.000.000

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN \$284.895.000.000

## SECCIÓN 1401

### SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CUENTA 6 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA  
SUBCUENTA 1 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA  
OBJETO DEL GASTO 4 ORGANISMOS MULTILATERALES

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN \$284.895.000.000

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$284.895.000.000



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2010.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

